

EXPTE: PAS 1249/2024 TU

ORDEN DE INICIO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal. Así,

Visto el Informe de Necesidad emitido el 11 de abril de 2024 por el propio Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Orihuela, que actúa como promotor del mismo expediente, se constata la ineludible necesidad a cubrir, a través de la contratación de las **“OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS A ÁREA ADMINISTRATIVA; DE LA ZONA DE ARCHIVO, A UNA ZONA DE ÁREA ADMINISTRATIVA, CON OFICINAS DE DESPACHO Y OFICINA DIÁFANA EN LA PLANTA SÓTANO, EXISTENTE EN EL HOSPITAL VEGA BAJA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA”** mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 apartados 1 a 5, de la LCSP y siendo objeto de tramitación de urgencia, declarada por el Órgano de Contratación debidamente motivada, regulado en el artículo 119 de la LCSP. Esta cuestión, por tanto, justifica y demanda que el Departamento de Salud de Orihuela acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Visto el expediente de referencia, con el informe favorable de 05 de julio de 2024 de la oficina técnica del Servicio de Mantenimiento del Hospital Vega Baja.

Y en uso de las facultades resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718 / 06.11.2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, (DOGV núm. 9647 de 25 de julio de 2023) por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV núm. 9661 de 14 de agosto de 2023) por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y, el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Página 1 de 2

Ctra. Almoradí S/N - 03314 - San Bartolomé. Tel.: 96 674 90 00 (Centralita). Fax: 96 674 90 69
<https://orihuela.san.gva.es/>

RESUELVO

ORDENAR la iniciación del expediente administrativo, **PAS 1249/2024 TU**, y por los cauces del procedimiento abierto simplificado del artículo 159 apartados 1 al 5, de la LCSP, y tramitación urgente en virtud de lo establecido en el artículo 119 de la LCSP; con varios criterios de adjudicación, en un único lote, al que deberán incorporarse los siguientes documentos:

Uno. La Memoria justificativa.

Dos. El Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria **G01100201SAD2300.G. 412B22.6.3.2.99**, del capítulo VI, por un importe de **345.378,94 €**, (**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**), de los cuales su base imponible asciende a **285.437,14 €**, (**DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS**) y **59.941,80 €** (**CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**), en concepto de IVA (21%).

Tres. El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación de contratos administrativos de obras simplificado, sus Anexos y el Proyecto de la obra, por los que se regirá la presente contratación.

Cuatro. El Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá someterse a la consideración de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana para la emisión del informe previo previsto en el artículo 122.7 LCSP.

Quinto. El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación exponiendo la necesidad de llevar a cabo el presente expediente, al amparo de lo establecido en los artículos 28 y 116.1 y 4 apdo. e) de la LCSP.

Orihuela, a fecha de la última firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/ 06.11.2023)

**EL GERENTE
DEL DPTO. DE SALUD DE ORIHUELA
P.S. DIRECTORA MÉDICA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEL DPTO. DE SALUD DE ORIHUELA**